

COLOMBIA >

Ricardo Roa perdió tutela con la que buscaba frenar investigación por presunta financiación irregular en la campaña Petro Presidente

La investigación del CNE continuará su curso, luego de que el Tribunal Superior de Bogotá desestimara el recurso presentado por el presidente de Ecopetrol

Por Licsa Gómez

22 Oct, 2024 02:38 p.m. CO



Guardar



El fallo del tribunal dejó claro que no se ha demostrado un perjuicio irremediable que justifique la intervención judicial solicitada por Roa - crédito: Johan Manuel Largo/Infobae

El Tribunal Superior de Bogotá negó la tutela presentada por Ricardo Roa, presidente de Ecopetrol y exgerente de la campaña presidencial de Gustavo Petro, con la que intentaba frenar la investigación abierta en su contra por el Consejo Nacional Electoral (CNE).



Te puede interesar:

Gustavo Petro aseguró que está adelantando un acuerdo con Asocaña para buscar alternativas al monocultivo de la caña de azúcar en el Valle del Cauca: "Puede ser un desierto"

El CNE investiga a Roa por la presunta violación de los topes electorales durante la campaña presidencial de 2022. Esta investigación se originó a raíz de la **imputación de cargos por un excedente de \$5.355 millones de pesos en lo invertido durante la primera y segunda vuelta electoral.**

Ahora puede seguirnos en [Facebook](#) y en nuestro [WhatsApp Channel](#).



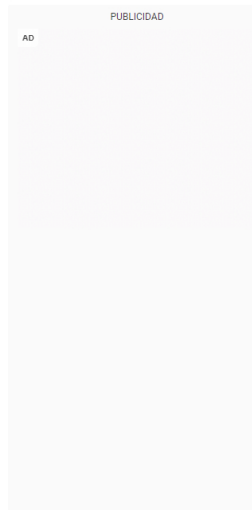
Te puede interesar:

Petro aseguró que el dueño del software Pegasus lavó activos en Colombia: "Es el que lleva la primera transacción"

Roa, a través de una tutela, buscaba el "archivo de la indagación por varias razones de orden jurídico que se formularon en el documento", argumentando fallos procesales que, según su defensa, imposibilitaban la continuación del trámite. Sin embargo, el fallo del tribunal dejó claro que la acción de tutela no era el mecanismo adecuado para buscar el archivo de la investigación o para controvertir las decisiones administrativas dentro de un proceso electoral.

Argumentos del tribunal

La magistrada Martha Isabel García Serrano, ponente del caso, fue enfática en señalar que la tutela, **"no es el medio idóneo para lograr el archivo de la aludida investigación y/o controvertir las decisiones de la administración dentro del trámite de un proceso electoral"**. En su decisión, explicó que la acción presentada por Roa no cumplía con el principio de subsidiariedad, es decir, que antes de acudir a la tutela, el accionante debió agotar los mecanismos establecidos dentro del proceso ante la autoridad electoral.



PUBLICIDAD

AD

UNITED24 MEDIA

Russia Has Officially Declared US an Enemy State 🇺🇸 What Does This Mean in Diplomatic Terms?

[Read more](#)

Lo Último | Colombia

Pico y Placa: qué carros descansan en Cartagena este miércoles 23 de octubre

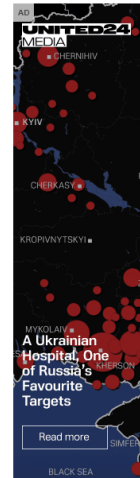


¿Tienes auto en Villavicencio? Averigua si puedes circular en la ciudad

Caquetá: se registró un sismo de magnitud 3.1

Tenga en cuenta: así regirá el Pico y Placa en Cali este miércoles 23 de octubre

Evita sanciones en Bogotá: consulta si puedes circular con tu vehículo





Te puede interesar:
Gustavo Petro no podría cumplir su propuesta de comprarles la hoja de coca a los cultivadores del Cauca: estas son las razones

4. CONSIDERACIONES

4.1. Competencia.

Esta Sala de Decisión es competente para dirimir la presente acción de tutela, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991 (art. 37), 1983 del año 2017 y demás disposiciones pertinentes.

4.2. Marco Constitucional, Legal y Jurisprudencial en torno a la procedencia de la tutela contra actos administrativos.

La tutela es un mecanismo constitucional de carácter excepcional y subsidiario, creado con el propósito de proteger los derechos fundamentales de los miembros de la colectividad que resulten amenazados o vulnerados por las acciones u omisiones de las autoridades públicas o por los particulares en los casos expresamente señalados por la ley; luego, únicamente procede cuando el afectado no cuente con otro mecanismo de defensa judicial ordinario, o si, aun existiendo, se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En otras palabras, las personas deben hacer uso de todos los recursos ordinarios y extraordinarios que el sistema ha dispuesto para conjurar la situación que amenaza o lesiona sus derechos, de tal manera que se impida el uso indebido de la acción de tutela como vía preferente o instancia judicial adicional de protección.²

En este orden, para que esta prerrogativa sea efectiva, es necesario que cada una de las etapas procesales estén previamente definidas por el

² Corte constitucional. Sentencia T-401 de 2017.

Roa alegó errores procesales para solicitar el archivo de la investigación, pero el tribunal determinó que la tutela no es el medio adecuado para ello - crédito Tribunal Superior de Bogotá

"Dado que no se cumple con el elemento de la subsidiariedad, pues con anterioridad se debe agotar el conducto regular; es decir, acudir a la autoridad para exponer las irregularidades que ahora aduce; circunstancia que no se ha verificado en este asunto, por cuanto aún se encuentra en trámite la notificación de la resolución 05175 del 8 de octubre de 2024", explicó la magistrada.

Además, el fallo sostuvo que la investigación administrativa en contra de Roa y Gustavo Petro, en calidad de candidato presidencial, **no vulneraba los derechos fundamentales del presidente de Ecopetrol; por tanto, no había un perjuicio irremediable que justificara la acción de tutela.** En palabras de la magistrada, "brilla por su ausencia la prueba del perjuicio irremediable que aduce el promotor del amparo".

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá D.C., veintuno (21) de octubre dos mil veinticuatro (2024)
(Decisión discutida y aprobada en Sala de la fecha)

Tutela Radicado N.º	11001 2203 000 2024 02665 00
Accionante	Ricardo Roa Barragán
Accionada	Comisión Nacional Electoral
Vinculados	Partes del Expediente CNE-E-DG-2023-002164

1. ASUNTO A RESOLVER

Sobre la procedencia de la acción de tutela formulada por el accionante de la referencia, contra el ente mencionado, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales denominados debido proceso, acceso a la administración de Justicia, postulación y defensa, en el trámite administrativo radicado bajo el No CNE-E-DG-2023-002164, adelantado por el Juez accionado.¹

2. SÍNTESIS DEL MECANISMO

2.1. Que, el accionante en amparo de las prerrogativas fundamentales citadas, pretende se ordene a la entidad accionada proceda a resolver de fondo la postulación por este presentada desde el pasado 4 de agosto de 2023, así como que dicha decisión le sea notificada en forma personal, con base en los siguientes hechos:

e. Conclusión

17.- En el asunto bajo estudio, la solicitud de sustitución de medida de aseguramiento se interpuso en la ciudad de Barranquilla por ser el lugar en el que se encuentre privado de la libertad **EMILIO JOSÉ TAPIA ALDANA**, sin embargo, dado que el procesado renunció a la posibilidad de asistir a la correspondiente audiencia, la competencia para resolver la solicitud radica en los Juzgados Penales Municipales con funciones de control de garantías de Bogotá -repetida- puesto que en dicha ciudad se adelantó el juzgamiento en el presente caso.

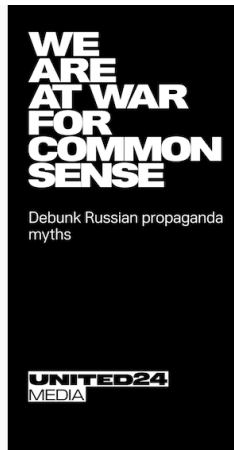
En mérito de lo expuesto, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE

Primero: DECLARAR que la competencia para conocer la solicitud de sustitución de medida de aseguramiento y/revocatoria de la medida intramural, formulada por **EMILIO**

Definición de competencia
Radicado N.º: 6736
CUI: 11001 00001 13 2023 000796
EMILIO JOSÉ TAPIA ALDANA

JOSÉ TAPIA ALDANA corresponde a los Juzgados Penales Municipales con funciones de control de garantías de Bogotá.



Te Recomendamos

- 1 Rescatan a una lora frentiamarilla tras más de 60 años en cautiverio: usaba su pico como muleta
- 2 Avanza el paro de campesinos en Colombia: cientos de agricultores bloquean vías en Boyacá, Santander y Norte de Santander
- 3 Capturaron a capo de la mafia italiana en el sector de El Poblado en Medellín: el narco, uno de los más buscados del mundo, cayó por una mesa de billar
- 4 Ministro del Interior le bajó los humos a Petro por compra de cultivos de coca: "Apenas vamos a evaluar la propuesta"
- 5 Actriz de 'Yo soy Bety, la fea' se despachó contra la secuela de la novela: "La historia ya se contó"

2.1.1. Que, la CNE adelanta en la actualidad un trámite administrativo sancionador, dentro del expediente No. CNE-E-DG-2023-002164, el cual se relaciona con los ingresos y gastos de la campaña a la presidencia de la República de Colombia, en la cual se investiga, entre otros, a dicho accionante, como gerente de la compañía del entonces candidato Gustavo Petro Urrego.

* Asunto asignado mediante Acta Individual de Reparto de fecha 11 de octubre de 2024. Secuencia 392.

-reparto-, a donde será remitida la actuación.

Segundo: COMUNICAR esta decisión a las partes intervinientes en este trámite procesal.

Tercero: Contra esta providencia no procede recurso alguno.

La magistrada Martha Isabel García Serrano subrayó que Roa debe agotar las instancias regulares del proceso antes de recurrir a una tutela - crédito Tribunal Superior de Bogotá

Implicaciones de la resolución y la posición del CNE

El Consejo Nacional Electoral (CNE), en su concepto, también rechazó el amparo solicitado por Roa. Según el organismo, Roa buscaba detener la indagación preliminar confirmada por la Resolución 05175 del 8 de octubre de 2024.

Este fallo refuerza la decisión del CNE de mantener abierta la investigación y resalta la falta de pruebas aportadas por Roa para demostrar un daño inminente a sus derechos. De hecho, la magistrada concluyó que, **"no es posible extraer del expediente elementos de juicio de los cuales se infiera el daño inminente, palmario y trascendente, que serviría de estribo para conceder la tutela como mecanismo transitorio"**.



El CNE continuará con la investigación, y se espera que Roa y su abogado se notifiquen del pliego de cargos a partir del 21 de octubre - crédito Callaghan O'Hare/REUTERS

El proceso administrativo contra Roa continúa su curso, y se espera que a partir del lunes 21 de octubre, tanto Roa como su abogado se notifiquen formalmente del pliego de cargos. Esto iniciará un nuevo capítulo en el que el presidente de Ecopetrol y su equipo legal podrán controvertir las pruebas presentadas por el CNE, enfrentando así un proceso que podría derivar en sanciones económicas o incluso en una investigación penal.

Aunque Roa ha mantenido su cargo como presidente de Ecopetrol con el respaldo de la Junta Directiva, la situación legal que enfrenta como exgerente de la campaña presidencial de Petro es delicada. El fallo del Tribunal deja claro que **Roa deberá enfrentar el proceso administrativo y agotar todas las instancias legales ante el CNE.**

Compartir nota: [f](#) [whatsapp](#) [x](#) [in](#) [share](#)

Seguir leyendo

María Fernanda Cabal se despachó contra Petro por comentario que lanzó a Alejandro Éder en la COP16: "Respete Petro"

Gustavo Petro no podría cumplir su propuesta de comprarles la hoja de coca a los cultivadores del Cauca: estas son las razones

Centrales obreras confirmaron movilización este 23 de octubre en apoyo a las reformas de Gustavo Petro: comenzará a las 9:00 a.m. en varios puntos del país

+ Temas Relacionados

Ricardo Roa CNE Gustavo Petro Tribunal Superior de Bogotá Topes electorales
Campaña presidencial Colombia-Noticias

Sigue todas las noticias de Infobae.com en Google News

Sigue todas las noticias de Infobae.com en WhatsApp

PUBLICIDAD

PUBLICIDAD

Más Noticias

Pico y Placa: qué carros descansan en Cartagena este miércoles 23 de octubre

La restricción vehicular en la ciudad cambia todos los días y depende del tipo de vehículo que tienes, así como último número de tu placa



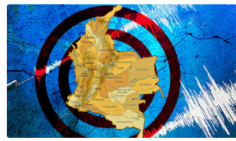
¿Tienes auto en Villavicencio? Averigua si puedes circular en la ciudad

Esto te interesa si vas a manejar por las calles de ciudad este miércoles



Caquetá: se registró un sismo de magnitud 3.1

Colombia es uno de los países susceptibles a una mayor actividad sísmica, por lo que es importante estar preparado ante cualquier evento de gran intensidad



Tenga en cuenta: así regirá el Pico y Placa en Cali este miércoles 23 de octubre

Este programa de restricción vehicular aplica de lunes a viernes en la ciudad



Evita sanciones en Bogotá: consulta si puedes circular con tu vehículo

Esto te interesa si vas a manejar en la Bogotá hoy miércoles



MÁS NOTICIAS

PUBLICIDAD

VIOLENCIA →



Cayó alias Nixon, cabecilla y tanatólogo de las disidencias de las Farc en Nariño

Capturaron en cita médica al criminal que asfixió a su esposa y dejó su cuerpo abandonado bajo la cama que compartían

Masacre en Soledad, Atlántico: tres hombres fueron acribillados cerca de un CAI

Las polémicas y señalamientos que han estancado los diálogos entre el Gobierno nacional y ELN

Insisten al presidente de Filas' del Farc

ENTRETENIMIENTO →



Melissa Martínez compartió su disfraz de Halloween y sorprendió hasta al 'Tino' Asprilla

Hijo de la 'Gorda Fabiola' reveló detalles del libro que escribe sobre su madre: "Quise hacerlo con todos los recuerdos"

Martina 'la Peligrosa' dedicó emotivo mensaje a Egidio Cuadrado: "Buen viaje, compadrito"

Andrés Parra reveló su adicción más fuerte y cómo lucha para superarla: "Uno no se da cuenta"

Filas en la sede del 'Fleco' del Farc

DEPORTES →



Carlos Antonio Vélez advirtió sobre lesión de James Rodríguez: "Si no entienden"

Distrito anunció las medidas de seguridad para los partidos Santa Fe vs. Millonarios y Fortaleza vs. Nacional

Compañero de James reveló la actitud del colombiano por ser suplente en Rayo Vallecano: "Está siendo honesto"

Jhon Córdoba es querido en Rusia, pese a críticas en Colombia: "Es el mejor delantero de la Liga Premier"

El delantero colombiano en Rusia